

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXII.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 30 de Noviembre de 1881

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,532

Parte Oficial.

Día 26.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

Hacienda.—Real decreto nombrando jefe de administración de cuarta clase de la dirección general de la Deuda pública á D. Eduardo de las Rivas.

Gracia y Justicia.—Reales órdenes nombrando á D. Gervasio Montero y Abad para el registro de la propiedad de Pastana; á D. Salvador Vila para el de Sort; á D. Eustaquio Mata para el de Búrgo de Osma; á D. Manuel Puig para el de Chelva; jubilando á D. Bernardo Saenz de Cenozo, registrador de la propiedad de San Sebastian.

Gobernacion.—Reales órdenes declarando válida la renovación de la comisión inspectora del censo electoral verificada en Enero próximo pasado, por el ayuntamiento de Monforte; declarando improcedente la segunda suspensión del de Chiclana; disponiendo que el expediente incoado por D. Diego Musoles en 27 de Marzo de 1878 relativo á la alineación del barrio de Marchaleno (Valencia,) y que se tramite con arreglo á las disposiciones vigentes sobre ensanche de poblaciones.

Fomento.—Reales órdenes aprobando la transferencia de la concesión del tranvía de vapor de Manresa á Berga á favor de la compañía anónima «Tranvía ferrocarril económico de Manresa á Berga» y disponiendo que el ingeniero D. Pedro Celestino Espinosa practique una visita á las obras de la Bajada de Pajares en el ferrocarril de Leon á Gijón.

Estado.—Relación de los nombramientos diplomáticos y consulares desde el 8 de Mayo al 24 de Noviembre del corriente año.

PRESUPUESTOS.

Vicios de origen en lo proyectado sobre la contribución territorial.

Una innovación tan notable, tan esperada, y tan conveniente y necesaria, como la rebaja en la cuota de la contribución territorial, necesitaba tantearse. Nosotros, que á nadie cedemos, ni en la primacía ni en la constancia en solicitar dicha rebaja, no nos hubiéramos atrevido á comprometernos á una rebaja de cinco por ciento en la cuota sin tener seguridad de ver compensada esta cantidad con productos de riqueza imponible que hubiese salido de su ocultación.

Si el señor Camacho hubiese querido marchar sobre terreno firme, y ahorrarse la inútil molestia de crear nuevos impuestos para suplir lo que en apariencia se rebaja á la contribución territorial, podía haber hecho lo siguiente.

Una parte de los meses que ha empleado en el engorroso, pero inútil, afán de redactar sus proyectos de Hacienda, el señor Camacho podía haberlos ocupado con fruto en redactar unas nuevas cédulas para el amillaramiento, cédulas que no fuesen un logogrifo para nadie, y que á nadie espantasen con tal que procediesen de buena fé. Al circular las nuevas cédulas, podía comprometerse á rebajar á todo evento, en los primeros presupuestos que presentase, un dos por ciento en la cuota, á reserva de hacer sucesivas y mayores rebajas en vista del resultado que diesen los nuevos amillaramientos.

Esto era lo procedente, y no lanzarse de buenas á primeras á una rebaja de un ciento por ciento; aunque á la verdad el señor Camacho está

tranquilo sobre el particular, porque la citada rebaja es de pura fantasmagoría. El señor Camacho sabe mejor que nosotros, que son contados los pueblos que podrían acogerse al beneficio de la rebaja del cinco por ciento en la cuota de la contribución territorial; y todavía son menos,—porque probablemente no pasarán de cero sin unidades, los que aprovecharán el plazo que se señaló hasta el 15 de noviembre para presentar las cédulas de amillaramiento.

Y esta creencia la fundamos, ante todo en el concepto que nos merecen las cédulas por razones que claramente espusimos en el artículo anterior, y además la fundamos en que el contribuyente no tendrá grandes ansias de acogerse á una rebaja que por otra parte se desquita en otros impuestos con que se le grava. ¡Qué singular manía la de nuestros ministros de Hacienda, empeñados en compensar por un lado lo que quitan ó rebajan por otro! ¡Si creerán que fuera de las oficinas de Hacienda pública nadie sabe sumar ni restar, y que el público se queda embobado ante los resplandores de la ciencia, que salen por los ventanales del grandioso edificio de la calle de Alcalá!

Muy de otra manera debieran calcular los ministros de Hacienda, teniendo en cuenta que el público, acostumbrado á recibir del gobierno tratos de padrastro, sospecha de todo cuanto se proyecta en punto á tributos, examina con recelo y desconfianza los planes oficiales, y está cansado de fantasmagorías que por un lado le halagan con una ventaja ilusoria de dos, y por otro lado le crucifican con un gravamen real y verdadero de cuatro. El señor Camacho ha seguido en este punto la rutina de sus antecesores.

Todos estamos ya convencidos de que para nosotros, los contribuyentes, la rebaja de un cinco por ciento en la cuota por territorial va á ser tortas y pan pintado. Así lo creemos unos porque lo vemos tan claro, como el mismo ministro de Hacienda; así lo creen otros porque no viendo por adelantado testimonios prácticos de padre, no creen ni creerán posible que el gobierno se afane por procurar alivio al contribuyente. Y en esta creencia les acompañamos también nosotros.

¿Quiéres de veras el gobierno proporcionar alivio al contribuyente, como es justo y necesario? Pues bien; no le duelan prendas; que á buen pagador no han de dolerle. Arrincónense por añejas las prácticas rutinarias de hacer rebajas por un lado y crear nuevos gravámenes por otro; búsquese en la moralidad de la administración la mayor suma de ingresos, y aumentese lo recaudado con la tributación de la riqueza oculta, sin vejar ni molestar, ni espantar al contribuyente de buena fé.

El día en que el contribuyente se convenga de que la declaración fiel y exacta de su riqueza no ha de ser ocasión de estrujarle, no tendrá reparo en extender y firmar cédulas declaratorias que sean claras, concretas, y no se presten á comprometer al hombre de buena fé con capciosidades y sutilezas.

Para esto convendría que el gobierno diese gran solemnidad al acto de la declaración de la riqueza imponible. Un gran preámbulo, bien estudiado, en que resplandeciesen la

claridad, y el eficaz deseo de llegar por este medio á rebajar la cuota de la contribución en armonía con el aumento que se obtuviese por el descubrimiento de la riqueza oculta, habría de preceder al decreto en que se preceptuase la reforma de los amillaramientos encomendada á los interesados; y ese decreto habría de contener el completo perdón y olvido de todas cuantas defraudaciones se hubiesen cometido anteriormente en este ramo.

Ese preámbulo y ese decreto que señalarían una nueva y provechosa época en las relaciones entre el gobierno y los contribuyentes, no bastaría que se insertase en la Gaceta, y en los Boletines oficiales, sino que habría de imprimirse en cartel, y fijarse en todas las poblaciones, y en la casa municipal de los distritos rurales, sin perjuicio de circularlos por todos los ramos de administración, y aún por conducto del clero. Es decir; no habría de perdonarse medio para que el nuevo decreto, sus móviles, sus fines, y la manera de llevarse á cabo, se popularizasen y comprendiesen perfectamente con la anticipación y en el tiempo necesarios.

Que el público se convenciese de que el alivio del contribuyente será mayor cuanto mayor sea la cantidad de riqueza oculta que se descubra; que el público se convenciese de que la operación se dirige á utilidad del contribuyente, y no á utilidad del gobierno, y entonces podría tenerse confianza de un resultado de que se felicitarían á la par el gobierno y los contribuyentes.

En nada de esto se ha pensado, y de aquí resulta que el país no muestra interés alguno por la reforma de los amillaramientos, porque teme,—y á nuestro ver con sobra de razón,—que la reforma resulta ser una agravación del contribuyente.

Por el sistema que se sigue, la reforma de los amillaramientos habrá de ser obra enojosa é irritante de muchos años, cuando podría ser tarea agradable de pocas semanas. Por el sistema que se sigue, la riqueza oculta no se descubrirá, y no llegará á pagar los enormes gastos que habrá de costarle á la administración para quedarse en último resultado sin saber la verdad de la riqueza imponible, y corriendo grave riesgo de perjudicar á los contribuyentes de buena fé. Y si tan pobre resultado ha de traer el que parece mas ventajoso de los proyectos del Sr. Camacho, ¿qué sucederá con los demás? Trataremos de examinarlo en otros artículos.

NAUFRAGIO DEL VAPOR JOVELLANOS.

A continuación publicamos los telegramas que se han recibido en los centros oficiales dando cuenta de la triste noticia que sirve de epigrafe á estas líneas:

«San Sebastian 25.—El comante de marina.—En este momento recibo noticia de que el vapor *Jovellanos*, que fué de arribada á Pasajes, se ha perdido al medio día de hoy sobre los bajos ejes, haciéndose pedazos instantáneamente.

Las lanchas que salieron en su auxilio con el ayudante del distrito, han salvado doce tripulantes, faltando once y el práctico del puerto, pues el estado del mar no permite acercarse á las rompientes. Desde la costa es posible se salven algunos que van asidos á objetos flotantes. Tan pronto como reciba mas pormenores los transmitiré.»

«San Sebastian 25.—El gobernador.—Segun parte que acabo de recibir, ha nau-

fragado á la entrada del puerto de Pasajes el vapor español *Jovellanos*, procedente del extranjero, con cargamento general para varios puntos del reino.

Se han podido salvar, gracias á los auxilios prestados, el capitán, uno de los pilotos y varios marineros, recogidos los cadáveres del maquinista y dos tripulantes. Faltan hasta el momento de recibir el parte un piloto y siete marineros, que se teme hayan perecido.

He enviado al jefe de orden público, agentes y dos parejas de la guardia civil para evitar puedan ser sustraídos los efectos que durante la noche vaya arrojando el mar.

Se han prestado y prestan toda clase de auxilios por el administrador de la aduana, ayudante de marina y demas autoridades.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 25 de Noviembre de 1881.

Muy señor mio: Importantísima fue la actitud de los prelados senadores en el debate que celebró ayer en la alta Cámara la comisión de bases para el código civil.

Como antecedente en este asunto, debo hacer una breve aclaración. La iglesia católica condena el matrimonio civil entre católicos, negándole fuerza y eficacia. El Sr. Montero Rios estableció en 1870 el matrimonio civil como obligatorio para todos los españoles; las Cortes aprobaron el proyecto de ley sobre este punto, y los prelados protestaron contra esta innovación.

El Sr. Cárdenas considerando este asunto de urgente reforma publicó un decreto á raíz de la restauración, determinando que el matrimonio canónico tenía fuerza civil obligatoria y que el matrimonio civil solo quedaba subsistente para los que declararan que no eran católicos. El registro civil quedaba subsistente como obligatorio.

Con ella estaba conforme el actual ministro de Gracia y Justicia antes de convertirse en fusionista.

Pero esta conversión le obliga á hacer alardes de su liberalismo y por tal causa se ha visto obligado á adoptar un término medio que combate la iglesia católica y no satisface á los partidarios del matrimonio civil obligatorio.

El Sr. Alonso Martinez reconoce en las bases para el código civil, con igual validez el matrimonio canónico y el civil entre católicos, ó mejor dicho, determina que ninguno de ambos tenga por sí efectos civiles, porque estos nacen de la inscripción en el registro civil.

Resulta, pues, que el Sr. Montero Rios hizo obligatorio el matrimonio civil para los católicos, que el señor Cárdenas lo prohibió á los católicos, dejándolo subsistente para los no católicos, y que el Sr. Alonso Martinez quiere que sea potestativo en los católicos contraer ó no matrimonio civil.

Contra esta facultad protestaron terminantemente los prelados, anunciando que combatirían la reforma en todas partes, en el pulpito y en el confesonario, como en la representación nacional.

Lo de ayer fué realmente un *ultimatum* de los prelados españoles contra el gobierno, y despues de pronunciado retirarse de la comisión para no discutir mas en el seno de ella.

Excitado por los senadores republicanos el Sr. Alonso Martinez, declaró ayer en la comisión que habia entablado negociaciones con Roma y que cualquiera que fuese el resultado de estas, la reforma se llevaria á cabo.

DIARIO DE AVISOS.

COMPañIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR
 Proveedora efectiva de la Real Casa
22 RECOMPENSA INDUSTRIALES
 UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS
CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS PASTILLAS NAPOLITANAS Y BOMBONES DE CHOCOLATE DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20
 Sucursal. Montera,
MADRID.

DOLORES DE MUELAS
 Se calman los más furiosos en el acto y con seguridad, con rapidez eléctrica, é infaliblemente se evitan con el **Licor del Polo de Orive**, dentífico reconocido universalmente por el mejor, más aromático y más económico de cuantos existen, y así lo atestiguan los honrosos premios conseguidos en todas las Exposiciones donde ha sido presentado, inclusa la Universal de París, donde alcanzó el **único premio** concedido á los dentíficos españoles. Tiene dos usos: como calmante especial de los dolores de muelas y como preservador infalible de los mismos. Detalles, en su instrucción. Con un frasco, que vale **SEIS** reales, hay para conservar la boca limpia, fresca, perfumada y libre de toda enfermedad durante dos meses. Exíjase **Licor del Polo de Orive**, Ascao, 7, Bilbao, grabado de relieve en cristal; **Farmacia de Orive, BILBAO**, en la cápsula que recubre el tapon, y la firma de **S. de Orive** en blanco sobre verde y oro alrededor del cuello del frasco, sin cuyos requisitos es falsificado este dentífico. Se halla compuesto exclusivamente de vegetales y desprovisto de ácidos y toda sustancia cáustica, tan perjudicial al esmalte dentario. Depósito central para grandes descuentos: Bilbao, su autor. Venta al detalle en todas las farmacias y perfumerías de buen crédito.

En Almería, Gomez Talavera.

¡¡FUMADORES ALERTA!!

El único papel que ha merecido la aprobacion de todos los fumadores es el de

CAÑA DE AZÚCAR YODURADO,

tanto por las sustancias de que se componen, como por estar preparado con caña de azúcar y saturado de yoduro.

Para cortar el progreso y la numerosa clientela del papel

CAÑA DE AZÚCAR,

otros fabricantes ofrecen regalos para dar salida á sus libritos, y los fumadores prefieren este por sus componentes que no perjudican en nada, ni aun á las personas más delicadas.

La prueba de ello es las grandes salidas y pedidos que se sirven diariamente por su esclusivo depositario en la provincia

DON JOAQUIN M.^A GONGORA,

almacen de ultramarinos y comestibles, calle de Granada, 67.

Tambien se encuentra en dicho establecimiento el

doble yodurado de caña de azúcar,

para uso de las personas que padecen afecciones del pecho.

BÁLSAMO DE LA CRUZ ROJA

PREPARACION CON BASE DE ALQUITRAN PARA EL USO EXTERNO.—Grandísimo éxito en las guerras de América, Italia, franco alemán y de Orients, en el sitio de Paris y últimamente en Holanda, Bélgica é Indias.—Numerosos certificados de los principales médicos y atestaciones de los enfermos curados.

Las llagas mas rebeldes, las afecciones herpéticas, escrofulosas y cancerosas, las heridas, quemaduras y úlceras de todas clases, los panadizos, furunculos, etc. se curan rápidamente con el BALSAMO DE LA CRUZ ROJA.

Cesacion INMEDIATA del dolor.—Tratamiento INFALIBLE.

Venta por mayor, señores Van Assche y compañía, en Merxem les-Auvers, (Bélgica).—En Madrid, agencia franco hispano-portuguesa, Sordo, 31.—Venta al por menor en Almería, D. J. Gomez Talavera.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males de estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.—Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—En Almería, farmacias de Rodriguez y viuda de A. Vivas.—Dr. Morales.—Carretas, 39.—Madrid.

Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órden de 29 de Diciembre de 1879.

Direccion general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspeccion general en España: *Madrid*.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS
20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creacion, ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Bauer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositaria de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdiccion de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecucion de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la direccion de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en *espartos*, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martinez Campos, 1.

TURRONES.

Ha llegado á esta poblacion el conocido Antonio Moneris, con un gran surtido de los acreditados turrones de Gijona y de Alicante, de las clases siguientes:

De Gijona, duro y blando, de yema, de avellana y nieve é iguales clases del de Alicante.

Tambien tiene un buen surtido de pedallitas rizadas, turron de avellana y de bergamota, canela, piñon, anises y cajas de todas clases.

Tiene el despacho calle de Mariana.

¿POR QUE COSER Á MANO?



ACUDID AL NUMERO
6 PRINCIPE ALFONSO, 6,
ALMERIA.

DONDE POR 10 REALES SEMANALES
 sin entrada, ni aumento, ni adelanto alguno
 SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO DE LAS
 legítimas máquinas para coser de

LA COMPañIA FABRIL SINGER DE NUEVA YORK.
 Sucursales en todas las capitales de provincia.

NO HAY MAS LITOGRAFIA EN ALMERIA
 QUE LA DE H. NAVARRO DE VERA.
 Plaza de la Glorieta.

Se hacen en dicho establecimiento toda clase de trabajos; targetas, facturas, membretes, etc., tan baratos y per-

fectos como en las principales capitales de España. Pdanse precios y hallarán la verdad.

ESTRADE-BERDOT FRERES ópticos, TIENDAS, 2, ALMERIA.

Especialidad en estuches de matemáticas y precios de los mismos los hay de 8, 10, 14, 16, 24 á 92 rs. uno. Idem en Pochettes para bolsillo de 50, 60, 84, 88, 90, 100, 110-120, 150 á 400 rs. uno. Compases. Id. de reduccion. Idem ruso. Tira-líneas. Id. de charnela. Bigoterías de varias clases, carmin. Tinta china. Pastillas de pintura. Reglas y cuadrantes á precios no nocivos. Metros, dobles y triple decímetros. Lapiceros y porta-lápices. Variado surtido de plumas de acero á precios económicos. Id. para dibujo. Chinchas de varias clases. Transportadores de ta-
 leo. Id. de metal. Plantillas de 45 y 90 grados.

Todos estos artículos son desde luego de primera calidad, pudiendo asegurar al público que los vendemos á precios del todo reducidos.—Se hacen las composturas de óptica á la mas alta perfeccion.

Estrade-Berdot Freres.

EL MEDIODIA.

COMPañIA DE SEGUROS.

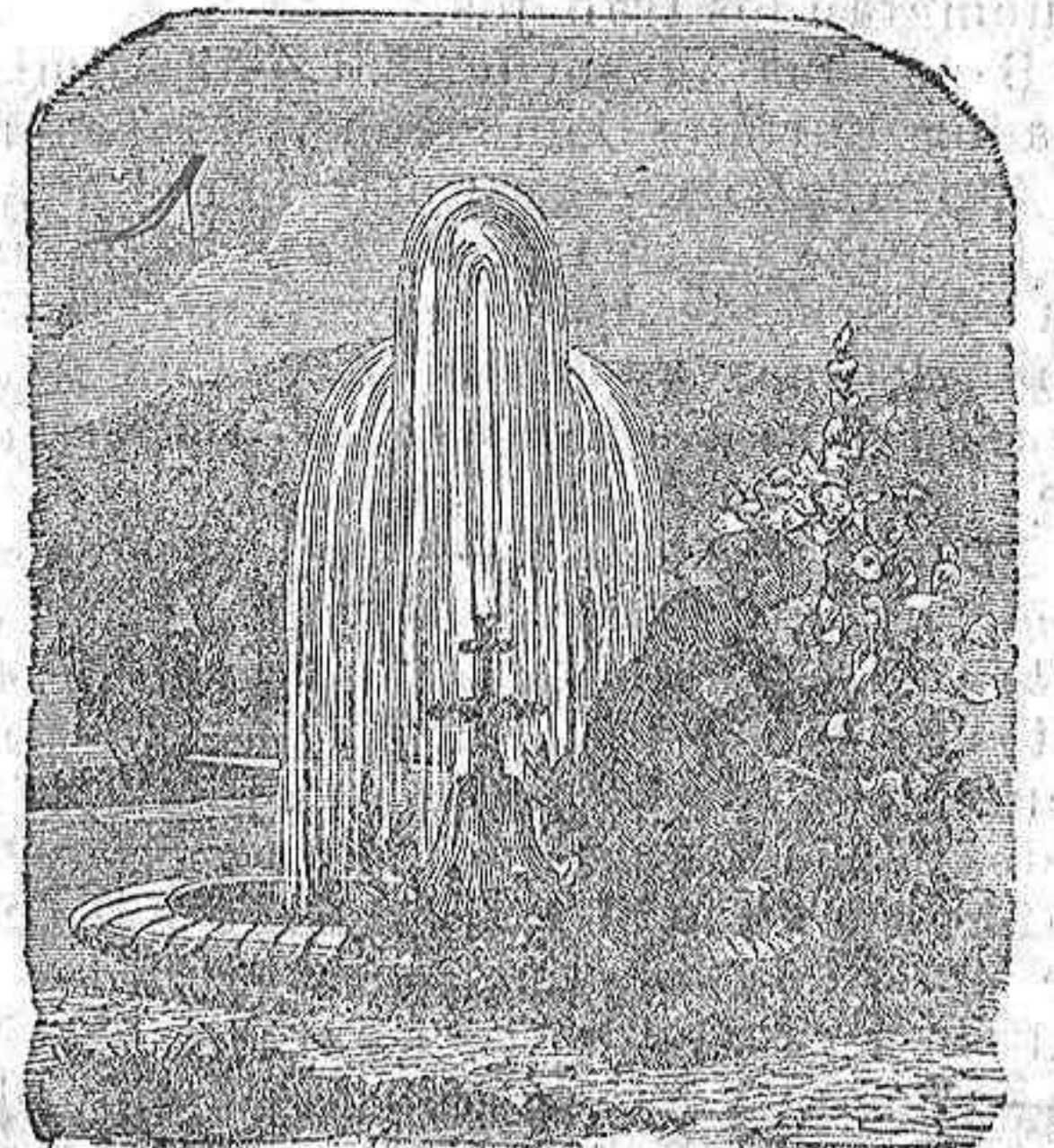
CONTRA INCENDIO Á PRIMA FIJA.

Ocho años lleva de existencia, y la prueba de su crédito está en la multitud de Pólizas que tiene suscritas y en la puntualidad y exactitud con que satisface sus siniestros. Al cerrar su octavo ejercicio en 31 de Diciembre de 1880, tiene pagados 5.224.555'10 céntimos, en indemnizacion de los ocurridos; ha aumentado considerablemente su fondo de reserva y cartera de primas á cobrar, y ha repartido á sus accionistas un beneficio de 120 por ciento; esto atestigua mejor que nada el estado de prosperidad en que se encuentra la Compañía.

Esta compañía asegura las cosechas de toda clase de cereales, edificios urbanos rurales, arbolados, dehesas, almacenes, establecimientos y todo lo que constituye la propiedad rústica y urbana.

El Sub-director en esta provincia es don Patricio Benitez.

EL PERFUME UNIVERSAL.



AGUA FLORIDA

de MURRAY y LANMAN.

La preparacion mas exquisita y refrigerante que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.

Preparada solamente por sus propietarios,

LANMAN y KEMP, Nueva York, y de venta en todas las Perfumerías y Boticas.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LOTERIAS.

Calle del Rostrico.

En esta afortunada Administracion ademas de los billetes de la Loteria nacional, se expenden de las acreditadas rifas del Niño Jesus, del Pardo y Nuestra Señora de la Asuncion, de las demas ni se venden, ni se pagan sus premios.

HOSPEDAGE FRANCÉS

á cargo de Mr. Henry Cabonne antes Cervecería Inglesa.

Este establecimiento, situado en el Paseo del Príncipe, núm. 23, ofrece á los señores viajeros comodidad, esmero y economia.

La cocina está dirigida por el mismo dueño.